

ACUERDO NUMERO 05 DE 1.961

(Junio 3)

Por el cual se crean otras facultades.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

en uso de sus facultades legales y especialmente de las que le confiere el decreto Legislativo No. 0277 de 1.958,

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- La Universidad del Tolima abrirá a partir del primer semestre de 1.962 las siguientes facultades :

a) Facultad de Medicina Veterinaria ; y

b) Facultad de Ingeniería Forestal.

ARTICULO 2o.- En el año de 1.962 se abrirá el IV año para los cursos de Maestros en Pintura y Maestros en Escultura, y en 1.963, el V año con el fin de completar los pónsuses respectivos.

ARTICULO 3o.- En el año de 1.962 la Facultad de Agronomía abrirá el curso V con el fin de completar el pónsum correspondiente.

ARTICULO 4o.- El Rector de la Universidad adelantará ante la Asociación Colombiana de Universidades todas las gestiones necesarias para obtener los permisos provisionales y las aprobaciones subsiguientes que tiendan al fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 5o.- Este acuerdo rige a partir de esta fecha.

CUMPLASE.

Dado en Ibagué, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JOSE IGNACIO NARVAEZ G.
Rector.

El Secretario,

YESID DURAN G.
Srio. Gral. Universidad.